

 <small>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL</small> <small>Formamos Profesionales Bilingües con Responsabilidad Social</small>	<b>POLÍTICA DE CREACIÓN, RENOVACION Y CIERRE DE PROGRAMA ACADEMICOS</b>		
	Código: SGC-GDP-PO23	Version:3	Fecha: 28-09-2020

**POLÍTICA:** CREACIÓN, RENOVACION Y CIERRE DE PROGRAMAS ACADEMICOS.

**MARCO NORMATIVO** PEI  
Ley 30 de Educación Superior de 1992  
Decreto 1075 de 2015  
Decreto 1001 de 2006  
Ley 1188 de 2008  
Decreto 1330 de 2019

**OBJETIVO:** Definir los actores, procesos e instancias que se involucran en la creación, renovación y cierre de programas de pregrado y postgrado

**ALCANCE:** Comunidad Académica en general

**RESPONSABLE:** Vicerrectoría Académica

**LINEAMIENTOS:**

Programas académicos: Los programas académicos formales en la Fundación Universitaria UNICOLOMBO son:

**Programas de pregrado:** Orientados a la preparación para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos. (Ley 30 de 1992)

**Programas de postgrado:** Son programas de postgrado en Uicolombo las especializaciones.

**Especializaciones:** Son aquellas que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y hacen posible el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.

**Creación de nuevos programas:**

La Universidad: Uicolombo, comprometido con el desarrollo y avance de la sociedad, podrá ofrecer nuevos programas de pre y postgrado, en aquellas áreas que considere requieran nuevos espacios de formación de recurso humano.

El diseño y estructuración del programa corresponde a las Coordinaciones de programas, que tendrán como base para la formulación de un nuevo programa la valoración del entorno, las necesidades de formación en el área y la concordancia con el PEI.

<b>Elaboró:</b> Vicerrectoría Académica	<b>Revisó:</b> Vicerrectoría Administrativa.	<b>Aprobó:</b> Rectoría
<b>Página 1 de 3</b>		

 <small>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL</small> <small>¡Formamos Profesionales Bilingües con Responsabilidad Social!</small>	<b>POLÍTICA DE CREACIÓN, RENOVACION Y CIERRE DE PROGRAMA ACADEMICOS</b>		
	Código: SGC-GDP-PO23	Version:3	Fecha: 28-09-2020

La aprobación para la creación de nuevos programas de pregrado corresponde al Consejo Superior, que determinará, además del aporte social, la viabilidad y capacidad institucional para su creación y posterior oferta. Una vez tomada la decisión, los procesos académicos y administrativos previos a su presentación para la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional, deben estar adecuadas a las exigencias de la normatividad nacional vigente (decreto 1075 de 2015 y Decreto 1330 de 2019) y serán asignados a la coordinación afín al área del conocimiento propuesto.

La iniciativa para nuevos programas académicos en postgrado podrá darse en el Consejo Superior o en las diferentes Coordinaciones. En el primer caso, el Consejo Superior solicitará la iniciación de los trámites respectivos a la Coordinación afín al área de conocimiento del postgrado; y en el segundo caso, la Coordinación propondrá al Consejo Académico el nuevo programa, para luego ser presentado al Consejo Superior, que lo aprobará finalmente.

### **Presentación de programas para su aprobación ante el Ministerio de Educación Nacional:**

La Coordinación responsable del nuevo programa construirá, con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, la propuesta académica en un documento denominado “Condiciones mínimas de calidad para registro calificado” Para iniciar este proceso debe:

Solicitar el apoyo a la coordinación de planeación adjuntando copia del acta del Consejo Superior, donde se aprobó la apertura de un nuevo programa. La coordinación de planeación y calidad, según la agenda institucional y la demanda de nuevos programas en la Fundación, fijará un cronograma de trabajo con la coordinación de programa respectivo, que finalizará con el envío al Ministerio de Educación Nacional del documento y la solicitud de registro para su funcionamiento. La Coordinación de Planeación será la única responsable de la comunicación con el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Como parte final de este proceso, la Coordinación respectiva, con el apoyo de la Vicerrectoría académica, preparará y atenderá la visita de verificación por pares académicos que programe el Ministerio de Educación. Una vez terminado este proceso, la Rectoría informará a la comunidad académica sobre la obtención de registro calificado para el nuevo programa y autorizará su difusión y la apertura de convocatoria.

### **Renovación de programas:**

El diseño y estructuración de la renovación de programas corresponde a las Coordinaciones de programas, que tendrán como base para la formulación de las condiciones de renovación lo contemplado en la normativa vigente para programas de pregrado y para programas de postgrado.

Con no menos de diez meses antes de la expiración del registro calificado, la Coordinación de programa debe entregar a coordinación de planeación, el documento final de renovación de programas, para ser subido al Sistema Saces del Ministerio y en el cual deben reposar las condiciones establecidas en la normatividad vigente para estos efectos, incluyendo las autoevaluaciones respectivas y planes de mejora consensuados.

La aprobación para la renovación de programas de pregrado y postgrado corresponde al Consejo Superior. La coordinación de planeación es el área encargada de unificar los esfuerzos para la

<b>Elaboró:</b> Vicerrectoría Académica	<b>Revisó:</b> Vicerrectoría Administrativa.	<b>Aprobó:</b> Rectoría
<b>Página 2 de 3</b>		

 <small>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL</small> <small>FORMAMOS PROFESIONALES BILINGÜES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL</small>	<b>POLÍTICA DE CREACIÓN, RENOVACION Y CIERRE DE PROGRAMA ACADEMICOS</b>		
	Código: SGC-GDP-PO23	Version:3	Fecha: 28-09-2020

construcción de documentos y radicar en los sistemas del Ministerio de Educación, dicha información.

Como parte final de este proceso, la Coordinación respectiva, con el apoyo de la Vicerrectoría académica, preparará y atenderá la visita de verificación por pares académicos que programe el Ministerio de Educación. Una vez terminado este proceso, la Rectoría informará a la comunidad académica sobre la renovación de registro calificado para el programa respectivo y autorizará su difusión y la apertura de convocatoria.

**Cierre de programas:**

El diseño y estructuración del cierre de programas corresponde a las Coordinaciones de programas, previa aprobación del Consejo Superior, que tendrán como base para la formulación de la solicitud de cierre del programa las siguientes condiciones:

Pérdida del registro calificado otorgado por el Men, situación que llevara al cierre de inscripciones del programa no renovado y oferta del plan de estudios a los estudiantes que aún se encuentren matriculados en el programa, hasta finalizar con el último estudiante matriculado en el programa.

Estudiantes no inscritos ni matriculados por tres periodos académicos consecutivos al programa académico, situación que dará como origen el reporte al Ministerio de Cierre del programa a lugar, junto con la notificación de solicitud de cancelación del Snies respectivo del programa.

La aprobación para el cierre de programas de pregrado y postgrado corresponde al Consejo Superior. La Coordinación de Planeación será la única responsable de la comunicación con el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	01-03-2016	Creación del documento
02	04-05-2016	Inclusión del componente de bilingüismo, internacionalización del currículo, internacionalización de la investigación y de la proyección social
03	28-09-2020	Actualización Normativa

<b>Elaboró:</b> Vicerrectoría Académica	<b>Revisó:</b> Vicerrectoría Administrativa.	<b>Aprobó:</b> Rectoría
<b>Página 3 de 3</b>		